



EXP.	0629563
DOC.	1784385

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2023/MPH

Huacho, 28 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El informe N° 0296-2023-SGROC/MPH de fecha 12.04.2023/2023, de la Subgerencia de Registro de Orientación al Contribuyente; Informe N°0252-2023-GATR/MPH de fecha 17/04/2023, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Proveído N° 1720-2023-GM/MPH de fecha 18.04.2023; Informe Legal N° 0193-2023-OGAJ/MPH de fecha 25.04.2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0162-2023-GM/MPH de fecha 28.04.2023; Proveído N° 0387-2023-ALC/MPH de fecha 28.04.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su art. 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, con fecha 02/12/2022 se emitió la Ordenanza Municipal N° 024-2022/MPH, "Ordenanza Municipal que Regula la Presentación de Declaraciones Juradas, el Pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023", estableciendo en sus artículos Séptimo y Octavo, las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales, asimismo, en la Segunda Disposiciones Finales y Transitorias faculta al Sr. Alcalde a efecto que, mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos y dictar medidas complementarias para el cumplimiento de la precitada Ordenanza.

Que, la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, a través del Informe N°0296-2023-SGROC/MPH de fecha 12.04.2023, manifiesta que es necesario otorgar facilidades a los contribuyentes quienes son propietarios y/o posesionarios de inmuebles en nuestra jurisdicción, los mismos que por motivos económicos aún no han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias; por lo que, resulta oportuno prorrogar el calendario de pagos establecidos en la Ordenanza Municipal antes citada, opinión avalada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través del informe N° 0252-2023-GATR/MPH de fecha 17.04.2023;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente tiene como objetivo que el pago de los tributos no estará sujeto a ningún tipo de cobro de la tasa de interés moratorio (TIM) que se encuentra establecido en la ordenanza N°009-2021 de fecha 17/05/2021, que regula dicho cobro de interés que se indica y asimismo a ningún tipo de factor de reajusta hasta la fecha de vencimiento que se indica en la presente norma;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente mediante Decreto de Alcaldía N°001-2023 de fecha 28/02/2023 se aprobó prorrogar la fecha de vencimiento al 29 de abril del año en curso, pero ante la situación de crisis por lo que viene atravesando la población en general como consecuencia de la postpandemia del covid-19 se ha visto por conveniente ampliar la fecha de vencimiento hasta el 31 de mayo del presente año;

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en art.42° e inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972;



02 MAYO 2023



DECRETO DE ALCALDIA N° 06 -2023/MPH

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del impuesto predial e impuesto vehicular, hasta 31 de mayo de 2023

ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR la fecha de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales correspondiente a los meses enero a abril, hasta el 31 de mayo de 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación en el Diario local de mayor circulación en la Jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe, en el link de Tributos Municipales y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO



Santiago Yurí Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL